



UNIDAD DE INFORMACIÓN

OFICIO No. UI/014/2014

Toluca, México a diecinueve de febrero de 2014

C. Rebe Ramos D.

P r e s e n t e

Con relación a la solicitud de información número 00020/CODHEM/IP/2014 recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que señala: **"Número quejas se presentaron por despido laboral por motivo de embarazo entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de diciembre de 2013. Desagregar por: Hablante de lengua indígena, edad y ocupación de las mujeres. De ese número de quejas ¿cuántas se resolvieron por conciliación y cuántas por recomendación? Favor de anexar la versión pública de las resoluciones por conciliación y de las recomendaciones"**. Me permito, por este conducto, y con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, informarle lo siguiente:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". Asimismo, privilegiando el principio de máxima publicidad se listan a continuación los siguientes datos:

1. *Número de quejas que se presentaron por despido laboral por motivo de embarazo entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.*

Motivo de queja	2012	2013	Total
Despido laboral por motivo de embarazo	7	3	10



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

2. *Desagregado por hablante de lengua indígena, edad y ocupación de las mujeres.*

Por lo que respecta a este punto, me permito referirle que estos datos no son requeridos por este Organismo, motivo por el cual no se puede proporcionar la información en comento.

3. *De ese número de quejas ¿cuántas terminaron por conciliación y cuántas mediante recomendación?*

Por cuanto hace a este punto, es menester señalar, que ninguna de las quejas mencionadas se concluyó por recomendación o conciliación.

4. *Favor de anexar la versión pública de las resoluciones por conciliación y de las recomendaciones.*

Ninguna de las quejas mencionadas se concluyó por recomendación o conciliación.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información

